

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Junio.)

## Gobierno Civil

### CIRCULARES

1415

Autorizado convenientemente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para ausentarme de esta provincia, dejo encargado interinamente del mando de la misma, al Sr. Secretario de este Gobierno D. Ricardo Caltañazor y del Pino.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones.

Logroño 16 de Junio de 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

### Servicio Agronómico

1413

Para que por el Servicio Agronómico Nacional se pueda formar el avance estadístico de la producción cereal en la época marcada por el Real decreto de 25 de Octubre de 1907, es necesario que todos los Ayuntamientos de la provincia devuelvan al Sr. Ingeniero Agrónomo de la misma en el plazo de quince días, los estados impresos que con esta fecha comienzan á repartirse, después

de haber consignado en ellos los datos numéricos que se solicitan.

Fácilmente se comprende que hasta que no terminen las faenas de la recolección es difícil dar datos exactos de la producción de grano y paja por unidad de superficie, pero teniendo en cuenta que las personas prácticas en las cosas del campo calculan con mucha aproximación los rendimientos á obtener, es de esperar de la diligencia é ilustración de los Señores Alcaldes, que prestando á este servicio la atención debida, harán cuanto puedan porque los datos remitidos se aproximen á la realidad.

Logroño 15 de Junio de 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

1412

Como á pesar del tiempo transcurrido, son varios los Alcaldes que no han remitido al Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia los datos estadísticos de ganadería que se les ha reclamado por varias circulares, he acordado gravar con el 5 por 100 diario la multa que les impuse mediante circular publicada en el número 124 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 7 del actual, participándoles que he de proceder á su exacción con la mayor energía, y que tan pronto como transcurran 5 días contados, á partir de la publicación de la presente, nombraré Delegados plantones que pasen á recogerlos, devengando dietas del peculio particular de los Alcaldes y Secretarios.

Logroño 15 de Junio de 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

### PUEBLOS

Arenzana de Arriba  
Cellorigo  
Hormilleja

### PUEBLOS

Rivas  
Sojuela  
Uruñuela  
Villaverde  
Alberite  
Ribaflecha

1414

Siendo urgente la remisión al Ilmo. Sr Director general de Agricultura, del resumen de los datos estadísticos de guardería rural que tengo reclamados á los Ayuntamientos de esta provincia en varias circulares, he acordado gravar con el 5 por 100 diario la multa de 17'50 pesetas que impuse á los Alcaldes morosos mediante circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 7 del actual, participándoles que si transcurren 5 días sin remitirlos, nombraré Delegados plantones que pasen á recogerlos, devengando dietas pagaderas del peculio particular de Alcaldes y Secretarios.

Logroño 15 de Junio de 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

### PUEBLOS

Arenzana de Arriba  
Cellorigo  
Hormilleja  
Rivas  
Sojuela  
Uruñuela  
Villaverde  
Alberite  
Ribaflecha

## Comisión Provincial

1409

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suminis-

tros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 dgms.	«	30
Id. de carne, kilogramo.	«	1 68
Id. de vino, litro.	«	29
Id. de cebada de 4 kgms.	«	88
Id. de paja de 6 kgms.	«	29
Id. de aceite, litro.	«	1 49
Id. de carbón, kilogramo.	«	11
Id. de leña, kilogramo.	«	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil durante el corriente mes.

Logroño 15 de Junio de 1910.—El Vicepresidente de edad, Domingo Guzmán Alonso.—El Secretario, Benigno Macua.

## Tesorería de Hacienda

1381

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones

para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 10 de Junio de 1910.—El Tesorero de Hacienda: Por indisposición, Bonifacio de Quevedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

RELACION de los deudores á la Hacienda por los conceptos que abajo se expresan, que han sido declarados incurso en el apremio de primer grado.

Membres de los deudores		VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Ct.
Don Basilio Notario		Logroño	Multa industrial	366.66

Logroño 10 de Junio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, por indisposición, Bonifacio de Quevedo.

1382

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas de Torrecilla de Cameros y 2.ª de Logroño, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no

satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 9 de Junio de 1910.—El Tesorero de Hacienda: Por indisposición, Bonifacio de Quevedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

### Sección judicial

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1403

Espinosa Sáenz, Eusebio, que es hijo de Pedro y de Manuela, domiciliado últimamente en el pueblo de Enciso, comparecerá el día cuatro de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Logroño, para que como testigo asista á las sesiones de juicio oral que se han de verificar en causa por homicidio de Petra Rodríguez y robo, instruída por el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Arnedo.

Dado en Arnedo á diez de Junio de mil novecientos diez.—Francisco Díaz de Rueda.—Por mandado de Su Señoría, Santiago Milla.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

1416

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que por providencia del día diez del actual, recaída en autos ejecutivos de juicio verbal civil instados por Don Galo San Martín, contra Don Isidoro Irazu, he acordado la venta en pública subasta de una partida de madera embargada como de la propiedad de dicho demandado; cuya especie comprende maderas sin labrar, cabrios, puntas de cabrio y otras piezas, todo de distinto tamaño y dimensiones.

Dicha partida, según informe

pericial, fué tasada en trecientas pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veinte del actual y hora de las once.

2.ª Para tomar parte se hace necesario consignar en la mesa del Juzgado las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y

4.ª La madera se encuentra depositada en los corrales propiedad del Sr. San Martín, camino viejo de Villamediana, en esta jurisdicción.

Dado en Logroño á catorce de Junio de mil novecientos diez.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.

1417

Don Ricardo Etcheverría, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día treinta del mes actual y hora de las once, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de esta finca: La mitad de una casa radicante en esta población y su calle del Banco de España, número doce, prohíndivisa con la Viuda y herederos de Don Francisco Bañares; que linda Norte, trasera, calle de la Paz; Sur, calle del Banco de España, por donde tiene su entrada principal; Oeste, derecha, casa de herederos de Don Gregorio Sáenz de Santa María, y Este, izquierda, calle travesía de la del Banco á la de la Paz; consta de dos pisos y alto.

El tipo para la subasta es el de cinco mil ochocientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y las condiciones son:

1.ª Para tomar parte en el remate, deberá depositarse el diez por ciento del tipo indicado.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

3.ª La finca se anuncia con el gravamen de mil doscientas cincuenta pesetas, de que responde hipotecariamente por una obligación futura, cuya cantidad habrá de reservar el comprador en su poder para satisfacerla á Don Eugenio Mazón, en el momento en que se cancele la hipoteca.

Así lo tengo acordado en el juicio verbal que sobre pago de cantidad sigue Doña Angela Cárcamo contra Doña Juana Díez Bernal.

Dado en Haro á quince de Junio de mil novecientos diez.—A. Ricardo Etcheverría.—Ante mí, Félix Arbaiza.

## Anuncios Oficiales

HARO

1408

Acordado por la Junta municipal en sesión de ayer, el arriendo del servicio del alumbrado público eléctrico por un plazo de diez años, á contar del 1.º de Enero de 1911, se saca á pública subasta con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 20 de Julio próximo, á las doce, por pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

N. N., vecino de....., aceptando el pliego de condiciones facultativas y económicas para el suministro del alumbrado público por energía eléctrica para esta ciudad, se compromete á verificar el servicio por la cantidad anual de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Haro 15 de Junio de 1910.—El Alcalde interino, Emilio Pisón.

CORDOVÍN

1407

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de contribución por territorial y urbana para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan examinar y formular sus reclamaciones aquellos que se crean perjudicados, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cordovín 13 de Junio de 1910.—El Alcalde, Diego Cañas.

NAVAJÚN

1402

Durante quince días, se hallan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución de este pueblo del próximo año de 1911.

Navajún 31 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1910

MATRÍCULAS de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1910 y en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETIN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos a dicha Contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª, los cuales se expresan a continuación:

Continuación (1)

Murillo rio Leza				NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES				PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen				CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce				CUOTAS para el Tesoro PESETAS			
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES				PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen				CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce				CUOTAS para el Tesoro PESETAS							
Francisco Olarte Rubio	Tablajero	Grande	32 "	León Trevijano (herederos)	Horno de cocer pan con venta	S. Miguelito	14 "	Norberto Atapuerca	Zapatero	Alfonso XII	14 "								
Florencio Ajamil Pastor	Abacería	Id.	20 "			Total.	818 70												
Alejo Campo Carrillo	Id.	Id.	20 "	<b>Nestares</b>															
José Pisón Pérez	Coche con 4 ruedas	Cotarro	131 "	Bernardino Barragán	Vino y aguardiente	La Cadena	30 "												
Feliciano Rodríguez Viana	Molino de represa	Torrecilla	22 "	Agapito Quintana	Carro amillarado	Collado, 2	8 "												
Vid. de Angel Vallejo	Id.	Pieza Concejo	22 "	Mauricio García	Id.	Valle	8 "												
Justo Ruiz Santolaya	Veterinario	Grande	33 60	Félix Martínez	Molino de yeso	Carretera	26 "												
José La Orden García	Practicante	Michel	14 70			Total.	72 "												
Santiago Burgos Zabala	Herrero	Plaza	14 "	<b>Nieva de Cameros</b>															
Angel Jodra Cervera	Id.	Michel	14 "	Tomás Pérez Marín	Vino y aguardiente	Centro, 10	30 "												
Francisco Ascacibar Fernández	Id.	Cotarro	14 "	Benito Pérez Marín	Id.	Bustamante, 4	30 "												
Francisco Casero Ocón	Carpintero	Grande	14 "	Juan de Dios Calle Martínez	Abacería	Plaza, 6	20 "												
Isaac Loza Romero	Id.	Michel	14 "	Santiago Pérez Marín	Carro accidental	Iregua	8 "												
Isidoro Irazu Díaz	Id.	P. Nueva	14 "	Romualdo Pérez Marín	Id.	Id.	8 "												
Venancio Esteban Casero	Id.	Grande	14 "	Tomás Pérez Marín	Id.	Id.	8 "												
Ciriaco Romero Trincado	Zapatero	Id.	14 "	Benito Pérez Marín	Id.	Id.	8 "												
Zenón Romero Trincado	Id.	Villa	14 "	Juan López Garriga	Molino harinero 1 piedra y salto de agua	Id.	20 "												
Victoriano Esteban Sáenz	Id.	Michel	14 "	Vicente Fernández Herrero	Fábrica de jabón	Iglesia	20 "												
Marcos Pinillos Ajamil	Barbero	Grande	14 "	Julio Orío Elguea	Farmacéutico	Plaza, 8	52 50												
Esteban Burgos Martínez	Venta de pan	Id.	13 "	Pedro Arribas Domínguez	Veterinario	Real, 22	33 60												
Candelas Urdáñez González	Id.	Id.	13 "	Felipe Ortego Soldevilla	Herrero	Centro, 12	14 "												
María Ortega Viguera	Horno de cocer pan con retribución	Michel	6 "			Total.	252 10												
Agustina López Sáenz	Id.	P. Nueva	6 "	<b>Ochánduri</b>															
Luciano Fernández	Id.	Id.	32 "	Pablo Díez Barrasa	Abacería	Ancha	20 "												
Patricio Fernández	Tablajero	Id.	32 "	Constancio Angulo Leiva	Id.	Real, 23	20 "												
Rufino Esquivel	Herrero	Michel	14 "			Total.	40 "												
	Horno de teja	Los Tomases	5 60	<b>Ocón</b>															
		Total.	962 90	Tomasa Hierro Cenzano (herederos)	Molino de aceituna 1 piedra menos de 3 meses	Río Molinar	42 "												
<b>Muro de Aguas</b>				Agustina Royo Fernández	Molino harinero 1 piedra menos de 6 meses	Pontigón	14 30												
Bernardino Olloqui San Clemente	Molino con fuerza hidráulica temporal	Extramuros	7 15	Juan Marín Morales	Herrero	Ocón	14 "												
Tiburcio Marín Pérez	Veterinario	Solana, 5	33 60	Tomás Rodríguez Sáenz	Practicante	Santa Lucía	14 70												
		Total.	40 75	Justo Sáenz Royo	Herrero	Molinos	14 "												
<b>Nalda</b>				Cecilio Orive y Orive	Tienda	Id.	14 "												
Amós Aguirre Agudo	Tejidos por menor	Arrabal	114 "	<b>Ojacastro</b>															
Mariano Bolsa Morell	Venta de vino por mayor y menor	Royos	84 "	Modesto Arnáiz Miguel	Tablajero	Real, 3	16 "												
Círculo de la Unión	Café en Sociedad	Plaza de la Tela	46 50	Antonio Tecedor Aydiello	Tabernero	Id., 2	30 "												
Félix Peso Sáenz	Vino y aguardiente	Islallana	30 "	Sinforiano Gil de la Cuesta	Carro amillarado	Id., 5	8 "												
Antonio Velandia (sucesores)	Parador	Id.	20 "	Gregorio Martínez Vitores	Id.	Id., 4	8 "												
Angel Aragón (herederos)	Id.	Id.	20 "	Sinforiano Gil de la Cuesta	Molino harinero 3 piedras menos de 6 meses	Id., 5	22 "												
Victoriano Pérez Nalda	Abacería	Celemin	20 "	Gregorio Gómez y Comp.	Un batán y una tundo- ra id. id.	El Pisón, 10	99 "												
José Rico Castellanos	Id.	Alfonso XII	20 "	Gregorio Martínez Vitores	Molino harinero 3 piedras menos de 6 meses	Real, 4	22 "												
Norberto Atapuerca	Id.	"	30 "	Nicolás Vázquez Lacalle	Idem id. 1 id. id.	El Pisón, 15	14 30												
Ildefonso Alonso	Vino y aguardiente	Islallana	16 "	Fabián Cruces Cámara	Veterinario	Real, 4	33 60												
Sabino Aguirre Martínez	Tablajero	Alfonso XII	16 "			Total.	252 90												
Antonio González	Id.	Id.	8 "	<b>Ollauri</b>															
Juan López Escudero	Carro amillarado	Id.	8 "	Urbano Lumbreras Ruiz	Bodegón	Cuevas	16 "												
Calixto Tejada Nalda	Id.	Arrabal	8 "	Blas Barrón Martínez	Molino harinero y salto de agua	Carnicería, 5	14 30												
Prudencio Ciria Navajas	Id.	La Tela	8 "	Fermín Muga García	Carpintero	Mayor, 3	14 "												
Gregorio Viguera Rico	Molino harinero 1 piedra	Prado Vituera	33 "	Pedro Urabarrena Lasuén	Id.	Valle, 1	14 "												
El mismo	Salto de agua	Id.	5 70	Manuel Martínez Castillo	Tonelero	Cuevas, 2	14 "												
Ramón Villena Rico	Salto de agua	San Pedro	40 "	Sergio Castillo Merino	Herrero	Alta, 2	14 "												
El mismo	Salto de agua	Id.	6 "	Inocente M. Aramayona	Id.	Carnicería, 8	14 "												
Prudencio Roldán Ramírez	Molino harinero 2 piedras	Viguera	40 "	Blas Barrón Martínez	Panadero	Id., 5	14 "												
El mismo	Salto de agua	Id.	6 "			Id.	14 "												
Francisco Elías (sucesores)	Molino harinero 1 piedra	Trujal	20 "	Alejandro Cortazar Momediano	Id.	Id., 3	14 "												
El mismo	Salto de agua	Id.	3 "			Total.	123 30												
Luciano Ruiz Pradas	Salto de agua	La Tela	52 50																
Evaristo Fernández Rico	Farmacéutico	Alfonso XII	33 60																
Celestino Ibáñez Ruiz	Veterinario	Castillo	14 70																
José Alba Escudero	Ministrante	Alfonso XII	14 70																
Julio Beitia Pérez	Id.	Alfonso XII	14 "																
Manuel Osma Escudero	Carpintero	Arrabal	14 "																
Aquilino Lázaro Trevijano	Herrero	La Tela	14 "																
Nicolás Vicioso Gallastegui	Id.	Mayor	14 "																
	Horno de cocer pan con venta	Arrabal	14 "																

(1) Véase el BOLETIN núm. 128.

